



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



0000028

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0362-2017-A-MPC

Calca, 21 de Noviembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

El Informe N° 00200-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 17 de Noviembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi-Jefe de la División de Patrimonio y Margesí de Bienes de la Municipalidad, Informe Legal N° 385-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 20 de Noviembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Acuerdo de Concejo Municipal N° 0162-2017-CM-MPC de fecha 21 de Noviembre del 2017 donde se DEJA sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC de fecha 29 de Agosto del 2017. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en la parte pertinente establece: en su Artículo IV (Título Preliminar). Principios del procedimiento administrativo.1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el mismo cuerpo legal precitado en su Artículo 8.- Validez del acto administrativo: Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico.

Que, de igual modo el mismo cuerpo legal precitado en su Artículo 10.- Causales de nulidad Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14. 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC de fecha 29 de Agosto del 2017 se APRUEBA la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC de fecha 27 de Setiembre del 2017 emitido por el CPC Zenobio Almanza Bas Consuelos –Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en mérito al Informe N° 00138-2017-UPYMB-MPCP, de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de Patrimonio y Margesí de Bienes, declaró PROCEDENTE la BAJA por causal de MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA del ómnibus con Código Patrimonial N° 6786000001, Placa : uz1617, Marca Mitsubishi con la causal de baja mantenimiento y/o reparación onerosa.

Que, mediante Informe N° 00166-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 26 de Octubre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesí de Bienes de la Municipalidad, remite el Informe Técnico N° 28-2017-DPYMB-MPC que sustenta la donación del bien Código Patrimonial: 121, Código SBN:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



678286000001, Ómnibus, Marca Mitsubishi, modelo: FE444EXSLNF1, N° de Serie: FE444EA66357, N° de Motor: 4D31A79750, N° de Placa: UZ-1617 Año: 1993, Color: Verde/ Blanco, Estado: Inoperativo, Valor Actual: S/ 1.00 Sol de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL- Calca

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC de fecha 14 de Noviembre del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal precedentemente descrito, aprobó la donación de la Unidad Vehicular

Que, mediante Informe N° 00200-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 17 de Noviembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi-Jefe de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes de la Municipalidad, informa que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC mediante el cual se aprueba la donación de la unidad vehicular ómnibus marca Mitsubishi a favor de la UGEL –Calca tiene fecha anterior a la Resolución de Baja del vehículo, por lo que recomienda que previa opinión legal se deje sin efecto el referido Acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC.

Que, mediante Informe Legal N° 385-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 20 de Noviembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA que se ponga a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para que se proceda a DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC y se vuelva a adoptar un nuevo acuerdo tomando en cuenta el Informe N° 00138-2017 UPYMB-GM-MPCP y la Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC. Y que, posteriormente se remita el Expediente Administrativo a Secretaría General, para que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC y se vuelva a emitir nueva resolución en mérito al Acuerdo Municipal a ser adoptado.

Que, de la Revisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC, la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC y la Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC, se evidencia que el Acuerdo de Concejo Municipal fue aprobado con anterioridad a la emisión del Informe N° 00138-2017-UPYMB-MPCP y la Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC, con lo que se ha quebrantado los principios de legalidad y debido procedimiento administrativo, lo que en consecuencia acarrea su nulidad y debe ser dejado sin efecto a través de otro Acuerdo Municipal para volver adoptar la decisión que corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0162-2017-CM-MPC de fecha 21 de Noviembre del 2017 se DEJA sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC de fecha 29 de Agosto del 2017 donde se APRUEBA la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo, en todos sus extremos

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A.MPC de fecha 14 de Noviembre del 2017 donde se APRUEBA la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo, en todos sus extremos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la UGEL Calca para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 Lic. Guido Álvarez Chávez  
 ALCALDE

